



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
TURISMO Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION
No. 007-C-2014**

Nosotros: Ernie Emilio Silvestri Thompson, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo No.53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, en adelante me denominaré **"EL INSTITUTO,"** y **Marlon Oniel Escoto Valerio**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 26-2014 de fecha 04 de febrero de 2014, en adelante me denominaré **"LA SECRETARÍA"**; ambos en el uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar como al efecto celebramos, el presente Convenio de Cooperación, en los términos y condiciones legales siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 168 establece que la educación hondureña, estará basada en la enseñanza de elementos que permitirán el fortalecimiento de la cultura dada a través de la historia, geografía y el conocimiento de la Constitución de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por mandato constitucional, tiene la potestad de velar por una educación de calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO: Que uno de los fines de la educación nacional, es formar de manera integral al hondureño(a) para que puedan realizar por decisión propia su proyecto de vida y contribuir a la formación de un proyecto de país, que permita la superación de las condiciones socioeconómicas y culturales, personales, regionales y nacionales.

CONSIDERANDO: Que el turismo es una actividad económica y social que ha experimentado un continuo crecimiento en nuestro país, así como la conservación del medio ambiente y la reducción de la pobreza.



CONSIDERANDO: Que el actual Gobierno tiene incorporado el desarrollo turístico como una de las prioridades orientadas a dinamizar los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Turismo, en el marco de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), en la cual se definen las líneas de acción en la temática de capacitación, y las zonas prioritarias para el desarrollo de un turismo sustentable, establece crear un mecanismo sistematizado para implantar una serie de servicios innovadores y de excelencia, para brindar un mejor servicio a los turistas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Turismo, contempla la valoración de los esfuerzos de instituciones, organismos, empresa privada, que fomenten el fortalecimiento de la oferta educativa, y la capacitación vinculada a la actividad turística, en los niveles formales y no formales.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Definir y ejecutar acciones y actividades conjuntas que permitan crear conciencia sobre la cultura turística con las nuevas generaciones, mediante la implementación de la Cartilla Turística Infantil de Tercero, Cuarto y Quinto Grado en los centros educativos públicos y privados que se encuentran ubicados en las zonas priorizadas por la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (Lempira, Copán, Islas de la Bahía, Atlántida, Cortés, Francisco Morazán, Choluteca, Valle de Comayagua).

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL INSTITUTO".

1. Cubrir los gastos de viáticos (alojamiento y alimentación), transporte, equipo, materiales y meriendas para los técnicos de **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARIA"**, para implementar la Cartilla Turística Infantil de Tercero, Cuarto y Quinto Grado en centros educativos de vinculación turística ubicados en las zonas de prioridad de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible. Dichos gastos de viáticos, serán de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008. Lo anterior imputado al "Objeto de Gasto de Viáticos Nacionales 26210" con cargo a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto.
2. Capacitar al personal técnico de **"LA SECRETARIA"** con temas relacionados al turismo.
3. Monitorear el logro de los indicadores de Proyecto, los cuales se determinarán en base a docentes capacitados por ciudad. Se detallan a continuación:
Gracias: 21, Santa Rosa de Copán: 30 docentes, Copán Ruinas: 12, La Ceiba 36, Tela: 24, San Pedro Sula: 75, Roatán: 30, Tegucigalpa: 75, Santa Lucía 12, Valle de Ángeles 12, La Paz 12, Comayagua: 15, Choluteca: 15, San Lorenzo: 15 y Amapala: 15



4. Entregar la cantidad total de 19,000 Cartillas Turísticas Infantiles de Honduras a los centros beneficiarios.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE “LA SECRETARIA”.

1. Brindar el listado de los centros educativos que serán beneficiados con los procesos de capacitación en materia de turismo, establecidos en el Anexo 1 y que forma parte integral del presente Convenio.
2. Convocar a los docentes que participaran en la capacitación de la implementación de las Cartillas Turísticas Infantiles de Tercero, Cuarto y Quinto Grado a través de las Direcciones Departamentales y Direcciones Distritales de Educación.
3. Definir la planificación de la metodología para ejecución de los talleres de implementación de la Cartilla Turística Infantil de Tercero, Cuarto y Quinto Grado de manera complementaria a los actuales programas de educación.
4. Liquidar en tiempo y forma los viáticos otorgados por “EL INSTITUTO”, previo a la realización de la siguiente gira de trabajo. Las liquidaciones de cada técnico deben ser complementadas con un informe de gira con sus respectivos documentos de respaldo.
5. Nombrar como enlace a la Dirección General de Servicios Estudiantiles (DGSE).
6. Realizar las capacitaciones a los docentes de los Centros Educativos Seleccionados ver Anexo 1.
7. Monitoreo y seguimiento del proceso de la implementación de las cartillas turísticas infantiles a de Tercero, Cuarto y Quinto Grado raves de las autoridades locales de Educación.
8. Coordinar acciones entre el equipo técnico de la “SECRETARÍA” y del “INSTITUTO” mediante jornadas de trabajo y planificación con el fin de alcanzar la optimización de la implementación de las cartillas turísticas infantiles de Tercero, Cuarto y Quinto Grado.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

“EL INSTITUTO y LA SECRETARIA” se comprometen a realizar jornadas de formación de docentes de los centros educativos vinculados en el área turística ubicados en los destinos priorizados por la ENTS (Lempira, Copán, Islas de la Bahía, Atlántida, Cortés, Francisco Morazán, Choluteca, Valle y Comayagua), con la finalidad de que los especialistas den a conocer la metodología a utilizar en la formación determinada.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá de esa forma por un periodo de un (01) año, prorrogable antes de su vencimiento a voluntad de ambas partes, con una notificación por escrito donde manifiesten estar de acuerdo en continuar con las obligaciones derivadas del mismo.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DEL CONVENIO.

Este Convenio podrá ser modificado, con el conocimiento mutuo, a solicitud de cualquiera de las partes y las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que las Partes notifiquen una a la otra su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en



la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes.

CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

El presente Convenio, podrá ser terminado de manera anticipada por las siguientes causas: a) Por voluntad expresa de las partes. b) Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con los compromisos estipulados en el presente Convenio. En tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con quince (15) días de anticipación. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos. d) Cuando haya recortes presupuestarios, por razón de la situación económica y financiera del país, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el Art. 60 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2014.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

“EL INSTITUTO” y “LA SECRETARIA” manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como lo establecido en el Anexo 1 y que forma parte integral del presente Convenio, y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de abril del año dos mil catorce.


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
“EL INSTITUTO”



MASLON ONIEL ESCOTO VALERIO
“LA SECRETARÍA”




CENTROS EDUCATIVOS QUE SERAN CAPACITADOS PARA LA IMPLEMENTACION
DE LAS CARTILLAS TURISTICAS INFANTILES

CEB	Departamento	Municipio	Matricula		
			3ro	4arto	5nto
José Cecilio del Valle	Copán.	Santa Rosa	46	51	57
Jesús Banegas Membreño		Santa Rosa	123	106	115
José María Medina		Santa Rosa	126	92	86
Santo Domingo Savio		Santa Rosa	56	40	48
San Antonio		Santa Rosa	57	54	79
Manuel Bonilla		Santa Rosa	160	187	149
Salvador Corleto		Santa Rosa	11	14	13
Francisco P Guevara		Santa Rosa	32	30	21
El Adelanto		Copán Ruinas	23	15	22
Cesar A Cueva		Copán Ruinas	32	29	32
15 de Septiembre		San Pedro Sula.		70	64
Dr. Presentación Centeno		San Pedro Sula.		230	175
José Cecilio del Valle		San Pedro Sula.		60	63
Ciudad Nueva		San Pedro Sula.		80	75
Carlos Roberto Flores	San Pedro Sula.		70	86	
Pedro Nufio	San Pedro Sula.		73	120	
José Castro López	San Pedro Sula.		102	115	
República de Cuba	San Pedro Sula.		156	140	
Petronila Barrios de Cabañas	San Pedro Sula.		144	150	
1ro de Febrero	San Pedro Sula.		210	216	
Edgardo Alamaniz Lagos	San Pedro Sula.		209	170	
Yanikel Rossenthal	San Pedro Sula.		160	165	

ES

MDE

**CENTROS EDUCATIVOS QUE SERAN CAPACITADOS PARA LA IMPLEMENTACION
DE LAS CARTILLAS TURISTICAS INFANTILES**

Froilán Turcios	San Pedro Sula.	70	102
Luis Landa	San Pedro Sula.	130	142
Lempira	San Pedro Sula.	43	64
18 De Noviembre	San Pedro Sula.	91	111
Dionisio de Herrera	San Pedro Sula.	126	18
Arnaldo Auid	Roatan	63	59
Juan Brooks	Roatan	170	142
Elfrida Brooks	Roatan	42	38
Guaymuras	Roatan	38	27
Roberto V. Stanley	Roatan	72	74
Dale Jackson	Roatan	74	83
Tomas B. McField	Roatan	16	12
Cristobal Colón	Guanaja	27	27
Modesto Rodas Alvarado	Guanaja	16	14
Manuel Bonilla		30	35
	Valle		
San Rafael de las Mataras	Amapala	24	22
San Rafael de las Mataras	Amapala	16	15
Lempira	Amapala	8	5
C.E.B las Acacias.	Choluteca.	46	46
José Simón Azcona.	Choluteca.	41	45
Mauricio Arias Williams	Choluteca.	60	51
Francisco Morazán	Choluteca.	27	28
Niños en Avance.	Choluteca.	28	36
Juan Francisco Argeñal	Choluteca.	87	89
Pedro Nuffio	Choluteca.	71	64
José Napoleón Mejía.	Choluteca.	12	4
Antonio José Cuello.	Tela	60	56
			38

ES

MDE

**CENTROS EDUCATIVOS QUE SERAN CAPACITADOS PARA LA IMPLEMENTACION
DE LAS CARTILLAS TURISTICAS INFANTILES**

Dr. Miguel Paz Barahona.	Tela	55	42	39
Francisco Morazán.	Tela	70	59	66
John F. Kennedy.	Tela	78	75	59
Lempira.	Tela	26	24	20
Luis Landa.	Tela	22	19	34
Maestros Jubilados.	Tela	40	48	34
Vicente Caceres.	Tela	32	34	25
Benjamín Munguía.	Tela	41	24	59
Esteban Guardiola.	Tela	75	77	46
Marco Aurelio Soto.	Tela	43	43	26
Luis Bogran.	Tela	22	43	25
Rafaela Huete de Rodríguez	La Ceiba	72	58	66
Juan Pineda Carías	La Ceiba	67	69	28
Rafael Pineda Ponce	La Ceiba	87	115	113
Claudio Barrera	La Ceiba	84	124	121
José Trinidad Cabañas	La Ceiba	49	57	53
Atenea	La Ceiba	100	109	89
Guadalupe de Quezada	La Ceiba	174	161	159
Gustavo Castañeda	La Ceiba	24	27	20
CEB Presentación Centeno.	Gracias.	46	57	55
Escuela Guía Técnica N.15	Gracias.	163	165	138
DR. JUAN LINDO.	Distrito Central	32	30	36
Escuela 3 de Octubre.	Distrito Central	52	48	54
Esc. Meneca de Mencia.	Distrito Central	24	27	26
Esc. Enciende una Luz.	Distrito Central	11	2	5
Esc. República de México.	Distrito Central	4	0	3
Esc. Henry Merriam.	Distrito Central	153	162	181
Esc. Perú	Distrito Central			

SP

MBC

CENTROS EDUCATIVOS QUE SERAN CAPACITADOS PARA LA IMPLEMENTACION
DE LAS CARTILLAS TURISTICAS INFANTILES

Esc. República de Italia	Distrito Central	24	37	32
CEB Ramón Villega Morales	Distrito Central	58	48	47
Esc. Acción Cívica Militar	Distrito Central	5	10	11
Esc. Desarrollo Integral	Distrito Central	23	28	18
Esc. Dr. Esteban Mendoza	Distrito Central	71	71	73
Esc. John F. Kennedy	Distrito Central	84	97	90
Esc. Roberto Sosa	Distrito Central	56	60	53
Esc. José Cecilio del Valle	Distrito Central	75	83	67
Esc. José Trinidad Cabañas	Distrito Central	62	53	65
Esc. Francisco Morazán	Distrito Central	71	80	63
Esc. Estados Unidos.	Distrito Central	54	50	36
Esc. Alvaro Contreras.	Distrito Central	77	58	77
Esc. Maximiliano Sagastume.	Distrito Central	66	45	41
Esc. Manuel Bonilla.	Distrito Central	26	25	31
Esc. Francisca Reyes.	Distrito Central	56	36	62
Esc. Nicaragua	Distrito Central	23	27	29
Esc. Reino de los Países Bajos.	Distrito Central	6	8	4
Esc. Japón.	Distrito Central	35	52	38
Esc. España	Distrito Central	54	37	65
Esc. José María Casco	Distrito Central	75	69	72
CEB Montoya Cerrato	Distrito Central	182	170	165
Genaro Muñoz Hernández.	Signaturetepeque	50	50	26
Liceo Jesús de Nazareth.	Comayagua	35	35	35
Cardenal Oscar Andrés Rodríguez.	Comayagua	25	18	26
Omega.	Comayagua			5

Francisco Morazán.

Comayagua.